



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántica

Barranquilla,

29 NOV. 2018

SG

E-007990

Señora

NOHORA EUSEE JIMÉNEZ

Representante legal

PROYECTO E INVERSIONES SEGURAS S.A.S.

Calle 99 N° 56 – 41, Apto: 1204

Barranquilla - Atlántico

Ref: Respuesta al Oficio radicado bajo el N° 0010466 del 07 de Noviembre de 2018.

En atención al Oficio de la referencia, por medio del cual Usted obrando en calidad de representante legal de la empresa PROYECTO E INVERSIONES SEGURAS S.A.S., identificada con Nit:900.353.908-1, solicita a esta Corporación autorización para nivelar un terreno denominado VILLA ELISA, situado en jurisdicción del Municipio de Puerto Colombia, entre los Kilómetros 14 y 15, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte 350 Mts., con Carretera de Barranquilla a Puerto Colombia; Noreste: 7.15 Mts.; Sureste: 370 Mts.; Suroeste: 725 Mts.

Manifestando a su vez, que se pretende nivelar un área de una (1) hectárea del Lote de mayor extensión, presentado bajo la titularidad descrita y anexando la documentación del mismo.

Coordenadas:

| |
|-------------|
| 74 55 33 33 |
| 74 55 25 44 |
| 74 55 19 53 |
| 74 55 16 81 |
| 74 55 12 25 |
| 74 55 10 13 |
| 74 55 06 98 |
| 74 55 13 39 |
| 74 55 23 16 |

Finalmente, y según lo evidenciado en la documentación allegada, el número de Matrícula Inmobiliaria del Lote por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla es: 040-59355.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

La solicitud antes mencionada, fueron anexados los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal
- Certificado de Libertad y tradición del predio

De acuerdo a lo anterior, esta Corporación se pronuncia de la siguiente manera:

Es necesario aclarar que, para el desarrollo del proyecto se requiere una autorización de adecuación de terreno en los términos del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, la información presentada no es suficiente para que esta Corporación pueda pronunciarse de fondo, por lo cual es necesario que presente adicionalmente a la información ya suministrada, los siguientes datos y/o documentos:

1. Cálculo de los volúmenes de cortes y rellenos. Estos deberán ser soportados con los cálculos la topografía inicial del terreno y la topografía final de diseño.
2. Descripción ambiental del área de influencia directa e indirecta.
3. Se debe indicar qué volúmenes provenientes de las actividades de excavación y/o corte serán reutilizados en la adecuación del terreno y en caso de excedentes presentar la propuesta de manejo y disposición final de estos.
4. Presentar la relación específica de los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados o afectados por el proyecto.
5. Certificado de uso de suelo
6. Horario de trabajo.
7. Maquinaria utilizada.
8. Número de empleados.
9. Descripción explicativa del proyecto para el cual se requiera la nivelación o adecuación del terreno.
10. Los costos de inversión.
11. Presentar un estudio hidrológico o de manejo de escorrentías pluviales, donde se describan la localización de sumideros y el manejo que se le dará a las aguas que ingresan al predio, las cuales serán modificadas y pueden generar impactos negativos en los vecinos que reciben dichas aguas o corrientes.
12. Presentar el cronograma de trabajo para realizar dicha nivelación, como también la descripción de la disposición de los materiales RCD (Residuos de construcción y demolición) que pueda generar la obra o el proyecto.

Aunado a lo anterior, de requerir para el proyecto la tala de árboles, es necesario tramitar ante esta Corporación el permiso de aprovechamiento forestal en los términos del Decreto 1076 de 2015.

“Artículo 2.2.1.1.5.7 Inventario. Para los aprovechamientos forestales únicos de bosque natural ubicados en terrenos de dominio público o privado, el interesado deberá presentar en el plan de aprovechamiento un inventario estadístico con error de muestreo no superior al quince por ciento (15%) y una probabilidad del noventa y cinco por ciento (95%)”.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

En el evento que, el aprovechamiento forestal se realice en un área con cobertura de ecosistema natural, seminatural, vegetación secundaria, o, en áreas con algún grado de importancia ambiental, la empresa o interesado deberá presentar un Plan de Compensación de acuerdo a lo establecido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., a través de la Resolución N° 00799 del 26 de Noviembre de 2015, la cual adoptó el Portafolio de Áreas Prioritarias para la Conservación de la Biodiversidad como herramienta para la asignación de compensaciones obligatorias y voluntarias en el Departamento del Atlántico, reglamentada por la Resolución N° 00660 del 20 de Septiembre de 2017, por medio de la cual se adopta el Procedimiento para Establecer las medidas de compensación por pérdida de la biodiversidad para los trámites ambientales de competencia de la C.R.A.. Adicionalmente, se debe tener en cuenta lo señalado en la Resolución N° 00661 de 2017, por medio de la cual se Adopta la Guía para Implementar Acciones de Compensación en el Atlántico, y lo dispuesto en la Resolución N° 00360 de 2018; por medio de la cual se Establece la Ruta para la Aplicación de las Medidas de Compensación y Reposición en Aprovechamientos Forestales en el Departamento del Atlántico; los actos administrativos señalados anteriormente, pueden ser consultados en la página web de esta Corporación: www.crautonomia.gov.co

Cabe resaltar que, en el evento de no presentarse lo anteriormente requerido, será imposible iniciar el trámite solicitado.

Finalmente, esperamos haber brindado las claridades del caso, quedando a su vez atentos a cualquier inquietud de su parte.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: J. Soto A. – Abogada Contratista – Secretaría General
Supervisora: Amira Mejía Barandica – Profesional Universitario
Revisó: Jesús León Insignares – Secretario General
Aprobó: Juliette SlemanChams. Asesora de Dirección

4-72

Servicios Postales Nacionales S.A. N° 400.062917-9 D.O. 26-0-95 A-95 Línea Nat. 01 6000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA

Fecha Pre-Admisión: 30/11/2018 14:36:03

Orden de servicio: 10972652



YG211447660C0

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080002084

Envío: YG211447660C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: NOHORA EUSEE JIMENEZ

Dirección: CL 99 56-41 APTO 1204

Ciudad: BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal: 080014007

Fecha Pre-Admisión: 30/11/2018 14:36:03

Min. Transporte Lic. de carga 00107091 del 21/05/2014 Min. TIC Res. Masajón Express 003657 del 09/09/2011

8888 600

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C/T: 602000339 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 6888530

Nombre/ Razón Social: NOHORA EUSEE JIMENEZ Dirección: CL 99 56-41 APTO 1204 Tel: Código Postal: 080014007 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 6888600

Valores Destinatario: Peso Físico (grs): 200, Peso Volumétrico (grs): 0, Peso Facturado (grs): 200, Valor Declarado: \$0, Valor Flete: \$2.600, Costo de manejo: \$0, Valor Total: \$2.600

Dice Contener: Observaciones del cliente: 7980 Se muole

Causal Devoluciones table with columns RE, NE, NS, NR, OE, C1, C2, N1, N2, FA, AC, FM and corresponding descriptions like 'Rehusado', 'No existe', 'No reside', etc.

Firma nombre y/o sello de quien recibe: [Signature] C.C., Fecha de entrega, Distribuidor, Gestión de entrega

Stamp: CANCELADO 03 NOV 2018 14:36:03

8888 530

PO BARRANQUILLA NORTE



88885308888600YG211447660C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 85 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: 0570 4727000. Min. Transporte Lic. de carga 00107091 del 21/05/2014. Res. Masajón Express 003657 del 09/09/2011. El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72. Indicar sus datos personales para probar la entrega del envío. Para atención al cliente: servicioalcliente@4-72.com.co Para averiguar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co